



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2018070000560

Fecha: 23/02/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se Traslada unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

### CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

\* En tal sentido, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en algunas instituciones educativas adscritas a la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Antioquia, se debe trasladar a los servidores docentes **Luis Fernando Álvarez Medina, Duban Andrés Naranjo Ossa, Jorge Alirio Villegas Rodríguez, María Elcy Peña Gómez, Davidson Rojas Barragán**, quienes cuentan con la idoneidad requerida para cubrir las vacantes existentes.

\* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, a los Docentes que seguidamente se relacionan:

- **LUIS FERNANDO ALVAREZ MEDINA**, identificado con Cédula **71.716.499**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, vinculado en Propiedad como Docente de Aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa Escuela Normal Superior Rafael María Giraldo del municipio de Marinilla, plaza 2202800-022, en reemplazo de Duban Andrés Naranjo Ossa, quien pasó a otro municipio; el señor Álvarez Medina viene como Docente de Aula, área de Matemáticas de la Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco del municipio de Támesis, plaza 7897200-059.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

- **DUBAN ANDRES NARANJO OSSA**, identificado con Cédula **1.047.965.488**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, Docente de Aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa Braulio Mejía del municipio de Sonsón, plaza 1809010-023, en reemplazo de Nelson Vidal Marín Henao, quien pasó a otro municipio; el educador Naranjo viene vinculado en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Matemáticas de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Rafael María Giraldo del municipio de Marinilla, plaza 2202800-022
- **JORGE ALIRIO VILLEGAS RODRIGUEZ**, identificado con Cédula **71.751.975**, Licenciado en Filosofía, vinculado en Propiedad como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales de la Institución Educativa Marco Fidel Suarez del municipio de Andes, plaza 1467500-021, en reemplazo de Dora Lilia Morales Vélez, quien renunció; el educador Villegas Rodríguez viene como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales de la Institución Educativa Llano de Córdoba del municipio de Remedios, plaza 0619500-020.
- **MARIA ELCY PEÑA GOMEZ**, identificada con Cédula **22.015.685**, Licenciada en Educación Básica Primaria, vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa José Prieto Arango del municipio de Tarso, plaza 7920000-015, en reemplazo de Ana Patricia Pérez Bedoya, quien pasó a otro municipio; la educadora viene como Docente de Preescolar de la Institución Educativa Julio Restrepo del municipio de Salgar, plaza 6420010-042.
- **DAVIDSON ROJAS BARRAGAN**, identificado con Cédula **8.371.432**, Licenciado en Educación: Español y Literatura, vinculado en Propiedad como Directivo Docente Rector para la Institución Educativa Santo Domingo del municipio de Caucasia, plaza 1540070-043, en reemplazo de Alfani Martín Osorio Cantillo, quien pasó a otro municipio; el Directivo Docente viene como Rector de la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur, plaza 7900000-001.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a los Interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación

Proyectó: Carmenza Castaño Santa  
Febrero 21 de 2018

Revisó: Iván de J. Guzmán López  
Director Talento Humano

Revisó: Teresita Aguilar García  
Directora Jurídica

Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema  
Subsecretario Administrativo